



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0523 -2023-A/MPS

Chimbote, 22 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 08539-2023 presentado por el servidor municipal **ARCADIO CORREA GARCIA**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios y pago del 7mo. y 8vo. Quinquenio de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

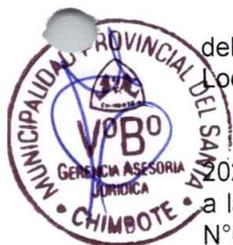
Que, del Informe Escalonario N° 0825-2023-DP-GRH-MPS de fecha 10 de abril del 2023 de Desarrollo de Personal, se observa que el servidor **ARCADIO CORREA GARCIA**, ingresó a laborar en la Administración Pública a partir del 29 de marzo de 1978, por Acuerdo de Concejo N°069-90 (08 julio 1990) se nombró como Empleado de Carrera a partir del 01 de julio de 1990. Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 1436-2018-A/MPS de fecha 21 de setiembre del 2018 de reconocimiento de 38 años, 02 meses y 07 días de servicios prestados al Estado del 29 de marzo de 1978 al 31 de julio del 2018 y se le reconoce el pago de la bonificación personal del 7mo. quinquenio según Expediente N° 2837-2018;

Que, con Informe N° 185-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 24 de abril del 2023, del Liquidador de Remuneraciones, se indica que el servidor recurrente, tiene la condición de Empleado Nombrado, ubicado en el Grupo Ocupacional Técnico, Categoría "A", bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 – AFP INTEGRAL MIXTA, siendo su Récord Laboral efectivo de 42 años, 10 meses y 07 días, por el periodo comprendido del: 29 de marzo de 1978 al 31 de marzo del 2023. La incidencia remunerativa mensual por cumplimiento del 8vo. quinquenio es S/. 12.50 Soles desde el 01 de junio del 2020;

Que, con Informe Legal N° 129-2023-AL/GRH-MPS de fecha 02 de mayo del 2023 la Asesoría Legal de Gerencia de Recursos Humanos, señala de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° que, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del mencionado servidor, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 42 años, 10 meses y 07 días (8vo. quinquenio), con incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir del mes de junio del 2020;

Que, con Informe Legal N° 481-2023-GAJ-MPS de fecha 05 de mayo del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados informa que:

Al respecto el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, ratificado mediante Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, ha establecido que este beneficio (bonificación personal por quinquenios), debe calcularse sobre la base de la remuneración total o íntegra, precisando que el incumplimiento de los precedentes descritos en la referida Resolución, podrían acarrear responsabilidad administrativa.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0523

- Mediante Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPSGSC de fecha 03 de marzo del 2016 de indicó que "al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos". Esto es "En tanto, el servidor de carrera administrativa, tenga previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera".



Respecto a la solicitud del 7mo. quinquenio, se observa que a través de la Resolución de Alcaldía N° 1436-2018-A/MPS de fecha 21 de setiembre del 2018 se le reconoce el pago de la bonificación personal del 7mo. quinquenio; por lo que no es necesario hacer el reconocimiento por el mismo.

- El servidor **ARCADIO CORREA GARCIA**, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole el beneficio del 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así corresponde otorgar el beneficio del 8vo. quinquenio solicitado por el recurrente, toda vez que, según Informe N° 185-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 24 de abril del 2023, el mencionado servidor tiene acumulado un récord laboral de 42 años, 10 meses y 07 días al 31 de marzo del 2023, cuya incidencia remunerativa es de S/. 12.50 Soles por remuneración personal.

En cuanto a otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos. Dicho pedido se trata de un procedimiento de aprobación automático, establecido en el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, por las consideraciones expuestas, es el estado del procedimiento, declarar Procedente lo solicitado por el servidor municipal **ARCADIO CORREA GARCIA**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios correspondiente. **RECONOCER** al mencionado servidor municipal 42 años, 10 meses y 07 días de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de marzo del 2023, y **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 8vo. Quinquenio, con su respectiva incidencia remunerativa equivalente a S/. 12.50 Soles mensuales desde el 01 de junio del 2020.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **ARCADIO CORREA GARCIA**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos por el récord de servicios que corresponda..

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **ARCADIO CORREA GARCIA**, **42 años, 10 meses y 07 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de marzo del 2023.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del **8vo. quinquenio** en la suma de S/. 12.50 Soles mensuales desde el **01 de junio del 2020** que cumplió 40 años.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE